



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



## EXPEDIENTE: 2/2013

### CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD ASÍ COMO DIRECCIONES FACULTATIVAS (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA MARINA Y ALIMENTARIA

#### ACTA APERTURA DEL SOBRE Nº 3 Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En la sede de ANFACO-CECOPECA, siendo las 08.45 horas del día 26 de septiembre de 2013, se reúne la Mesa de Contratación constituida en el marco del expediente de contratación de referencia, con el objeto de hacer pública la valoración correspondiente al Sobre nº 2, de acuerdo con el informe emitido por la Técnico Experto Independiente (Dña. Alba Rodríguez Álvarez. Arquitecta. Concello do Porriño), así como para proceder a la ulterior apertura de los Sobres nº 3, calificación de la documentación presentada y valoración, en su caso, de la misma de acuerdo con los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas previstos en los pliegos.

Asisten:

1. D. José Carlos Castro Neila, en calidad de Presidente.
2. D. Martín Sobrado Taboada, en calidad de Vicepresidente.
3. Dña. Rosana Varela Eimil, en calidad de Secretaria.
4. D. Jesús Albo Duro, en calidad de Vocal.
5. D. Juan M. Cerqueira Ozores, en calidad de Vocal.
6. Dña. Marta Aymerich Cano, en calidad de Vocal.
7. Dña. Sandra Rellán Piñeiro, en calidad de Vocal.
8. Dña. Alejandra Ulla Carrera, en calidad de Vocal.
9. Dña. Vanesa Moreno Carbajo, en calidad de Vocal.

Asiste, igualmente, en representación de los licitadores,

Nombre:	En representación del licitador:
D. Gonzalo Alonso Núñez	UTE ABALO ALONSO-ONEKA-RENER

Que se ofrece al representante del licitador presente en esta reunión examinar si lo desea los mencionados sobres, comprobando que ninguno ha sido previamente abierto o manipulado. El representante del citado licitador no lo estima oportuno.

Que existiendo quórum suficiente para la válida celebración de la Mesa, y previamente a la apertura de los Sobres nº 3, se procede a dar lectura de la puntuación obtenida por los licitadores en relación a sus Sobres nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", según el informe de valoración emitido por la Técnico Experto Independiente, Dña. Alba Rodríguez Álvarez, según los criterios establecidos en la cláusula 11.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el orden de mayor a menor puntuación, resultando lo siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2
SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.	5 (Propuesta Arquitectónica) + 2 (Metodología) + 10 (Equipo Técnico) = <b>17 puntos.</b>
UTE ABALO ALONSO-ONEKA-RENER	10 (Propuesta Arquitectónica) + 4 (Metodología) + 7 (Equipo Técnico) = <b>21 puntos.</b>
UTE GOC, S.A.-ALFREDO DÍAZ GRANDE-GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA	12 (Propuesta Arquitectónica) + 5 (Metodología) + 10 (Equipo Técnico) = <b>27 puntos.</b>
ICEACSA CONSULTORES, S.L.U.	1 (Propuesta Arquitectónica) + 2 (Metodología) + 10 (Equipo Técnico) = <b>13 puntos.</b>
PRODUCTORA DE ARQUITECTURA VGO, S.L.	20 (Propuesta Arquitectónica) + 8 (Metodología) + 9 (Equipo Técnico) = <b>37 puntos.</b>
LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.	10 (Propuesta Arquitectónica) + 5 (Metodología) + 8 (Equipo Técnico) = <b>23 puntos.</b>

Realizada la publicación de la valoración respecto a los Sobres nº 2, el representante del licitador, presente en esta reunión, solicita disponer de copia separada del apartado de dicho informe de valoración relativo al licitador al que representa, así como del licitador que haya podido recibir mayor puntuación en tal fase de valoración. A tal efecto se hará la correspondiente solicitud a la Técnico Experto Independiente, advirtiéndose al licitador interesado que dicho informe contiene datos de carácter personal que no pueden utilizarse o difundirse fuera de la estricta tramitación del presente expediente de contratación y conocimiento de los fundamentos de valoración contenidos en dicho informe.

A continuación, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la apertura de los Sobres nº 3, previo examen de las formalidades externas e internas que deben cumplir los mismos, calificando la documentación incorporada en tales sobres con el resultado siguiente:

Licitador	Documentación incluida:	Observaciones
SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.	1. Ajuste del Proyecto de Ejecución al presupuesto previsto en el Proyecto Básico (Anexo III), conforme al Anexo IV, fechada y firmada por el licitador.	Formalmente correcta

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Reducción del plazo de redacción del Proyecto de ejecución, conforme al Anexo V, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>3. Oferta económica, conforme al Anexo VI, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>4. Escrito por el que se compromete a que el edificio proyectado alcance una determinada calificación energética, conforme al Anexo VII.</li> <li>5. Garantía de asistencia técnica gratuita durante un plazo determinado desde la recepción de las obras, conforme al Anexo VIII.</li> </ol>	<p><u>Comentarios:</u></p> <p>No los hubo</p>
<b>UTE ABALO ALONSO-ONEKA-RENER</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ajuste del Proyecto de Ejecución al presupuesto previsto en el Proyecto Básico (Anexo III), conforme al Anexo IV, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>2. Reducción del plazo de redacción del Proyecto de ejecución, conforme al Anexo V, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>3. Oferta económica, conforme al Anexo VI, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>4. Escrito por el que se compromete a que el edificio proyectado alcance una determinada calificación energética, conforme al Anexo VII.</li> <li>5. Garantía de asistencia técnica gratuita durante un plazo determinado desde la recepción de las obras, conforme al Anexo VIII.</li> </ol>	<p>Formalmente correcta</p> <p><u>Comentarios:</u></p> <p>No los hubo</p>
<b>UTE GOC, S.A.-ALFREDO DÍAZ GRANDE-GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ajuste del Proyecto de Ejecución al presupuesto previsto en el Proyecto Básico (Anexo III), conforme al Anexo IV, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>2. Reducción del plazo de redacción del Proyecto de ejecución, conforme al Anexo V, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>3. Oferta económica, conforme al Anexo VI, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>4. Escrito por el que se compromete a que el edificio proyectado alcance una determinada calificación energética, conforme al Anexo VII.</li> <li>5. Garantía de asistencia técnica gratuita durante un plazo determinado desde la recepción de las obras, conforme al Anexo VIII.</li> </ol>	<p>Formalmente correcta</p> <p><u>Comentarios:</u></p> <p>No los hubo</p>
<b>ICEACSA CONSULTORES, S.L.U.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ajuste del Proyecto de Ejecución al presupuesto previsto en el Proyecto Básico (Anexo III), conforme al Anexo IV, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>2. Reducción del plazo de redacción del Proyecto de ejecución, conforme al Anexo V, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>3. Oferta económica, conforme al Anexo VI, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>4. Escrito por el que se compromete a que el edificio proyectado alcance una determinada</li> </ol>	<p>Formalmente correcta/incorrecta</p> <p><u>Comentarios:</u></p> <p>No los hubo</p>

		calificación energética, conforme al Anexo VII. 5. Garantía de asistencia técnica gratuita durante un plazo determinado desde la recepción de las obras, conforme al Anexo VIII.	
<b>PRODUCTORA DE ARQUITECTURA VGO, S.L.</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ajuste del Proyecto de Ejecución al presupuesto previsto en el Proyecto Básico (Anexo III), conforme al Anexo IV, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>2. Reducción del plazo de redacción del Proyecto de ejecución, conforme al Anexo V, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>3. Oferta económica, conforme al Anexo VI, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>4. Escrito por el que se compromete a que el edificio proyectado alcance una determinada calificación energética, conforme al Anexo VII.</li> <li>5. Garantía de asistencia técnica gratuita durante un plazo determinado desde la recepción de las obras, conforme al Anexo VIII.</li> </ol>	<p>Formalmente correcta</p> <p><u>Comentarios:</u></p> <p>No los hubo</p>
<b>LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ajuste del Proyecto de Ejecución al presupuesto previsto en el Proyecto Básico (Anexo III), conforme al Anexo IV, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>2. Reducción del plazo de redacción del Proyecto de ejecución, conforme al Anexo V, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>3. Oferta económica, conforme al Anexo VI, fechada y firmada por el licitador.</li> <li>4. Escrito por el que se compromete a que el edificio proyectado alcance una determinada calificación energética, conforme al Anexo VII.</li> <li>5. Garantía de asistencia técnica gratuita durante un plazo determinado desde la recepción de las obras, conforme al Anexo VIII.</li> </ol>	<p>Formalmente correcta</p> <p><u>Comentarios:</u></p> <p>No los hubo</p>

En primer lugar, advertir que se ha identificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares un error en la confección de la fórmula correspondiente al "Ajuste del Proyecto de Ejecución al presupuesto previsto en el Proyecto Básico", cláusula 11.1.2.1, en tanto la fórmula indicada no permite la adjudicación de la puntuación prevista en la misma, tal y como está confeccionada, de modo que la fórmula correcta a aplicar a tal fin debe ser la siguiente,

$$\text{Puntos} = \frac{(Po - Pb) \times N}{Po}$$

Siendo:

*Po*: Presupuesto que figura en la tabla del Anexo III

*Pb*: Valor absoluto positivo de la diferencia entre las ofertas presentadas y el presupuesto contemplado en el Anexo III (*Po*)



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
*"Una manera  
de hacer Europa"*



En cualquier caso, el error advertido en nada puede perjudicar la futura valoración de dicho criterio de adjudicación, pues la fórmula ahora corregida permite asignar de forma efectiva 1 punto, como máximo, en relación al ajuste ofertado por los licitadores y respecto a cada una de las partidas del presupuesto del Proyecto Básico (particular y global), previstas en el Anexo III del pliego.

Que respecto a la oferta económica presentada por el licitador SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L., en tanto se fija en 168.529,55€, cabría su calificación inicial como anormal o desproporcionada al resultar su oferta inferior en más del 20% del importe base de licitación (337.059,10€).

Igualmente, en cuanto a la reducción del plazo de redacción del Proyecto de ejecución propuesto por el licitador LUMO ARQUITECTOS S.L.P., cabría igualmente su calificación inicial como anormal o desproporcionada en tanto su oferta prevé una reducción de plazo superior al 30% sobre la media de las presentadas. La media de reducción de las ofertas presentadas alcanzó los 43,67 días, por lo que la baja máxima no podría superar los 56,77 días, razón por la que la reducción de dicha empresa, en tanto, ofertada en 59 días, cabría calificarla inicialmente como anormal o desproporcionada.

Es por ello que a la vista de lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se procederá, en esta misma fecha, a la notificación a ambos licitadores de tales circunstancias, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para que presenten las justificaciones que estimen oportunas y para su posterior remisión a la Técnico Experto Independiente actuante en el presente expediente.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y asesoramiento de la Técnico Experto Independiente, estimase que cualquiera de las ofertas no pueden ser cumplidas, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, las excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Por lo expuesto, y en tanto la valoración del Sobre nº 3 no debiera incluir o considerar las proposiciones que pudieran declararse desproporcionadas o anormales, se pospone la valoración de los criterios incluidos en el Sobre nº 3, ya que valorar las ofertas que presenten valores desproporcionados o anormales, que finalmente podrían ser inválidas, podría alterar la puntuación y determinar la adjudicación de un contrato a empresa distinta a la que resultaría si se hubieran excluido previamente dichas ofertas. Todo ello de acuerdo con el Dictamen de 29 de septiembre de 2008 de



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



la Abogacía General del Estado y la Resolución n.º 333/2011 del Tribunal Central de Recursos Contractuales.

En cualquier caso, dado que el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas debe hacerse por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, según concreta el art. 152.1 del TRLCSP, si fueran rechazadas todas o alguna de las ofertas que se encuentren en dicha situación, no procederá volver a considerar el carácter desproporcionado o anormal de las restantes a los efectos de su valoración y posterior clasificación.

Que no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de la Mesa de Contratación, a las 12.30 horas del día 26 de septiembre de 2013, del cual y como prueba se levanta la presente acta.

Nombre	Cargo en la Mesa de Contratación	Firma
D. José Carlos Castro Neila	Presidente	
D. Martín Sobrado Taboada	Vicepresidente	
Dña. Rosana Varela Eimil	Secretaria	
D. Jesús Albo Duro	Vocal	
D. Juan Manuel Cerqueira Ozores	Vocal	
Dña. Marta Aymerich Cano	Vocal	
Dña. Sandra Rellán Piñeiro	Vocal	
Dña. Alejandra Ulla Carrera	Vocal	
Dña. Vanesa Moreno Carbajo	Vocal	